



YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00824-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual solicitan la terminación del proceso por el pago total de la obligación, allegado virtualmente el día 28/06/2021; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **CENTRO COMERCIAL PANAMA**, a través de apoderada judicial, contra **MANUFACTURAS ELIOT S.A.S. Y CRISTIAN FERNEY POVEDA ORTIZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, por concepto de administración, Servicio Público de Agua, y costas del proceso, hasta el 31 de Mayo de 2021.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: En el evento en que existan dineros a favor del proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del beneficiario de los mismos.

CUARTO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares de embargo que pesan sobre el inmueble de matrícula Inmobiliaria **N. 300-305724**, propiedad del demandado **MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.**; Y sobre los dineros consignados en cuentas de ahorro, corrientes o cualquier título bancario o financiero, que posean los demandados **MANUFACTURAS ELIOT S.A.S. y CRISTIAN FERNEY POVEDA ORTIZ**, en los Bancos BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, BOGOTA, AV VILLAS, CAJA SOCIAL, ITAU, OCCIDENTE, AGRARIO, GNB SUDAMERIS Y COLPATRIA RED MULTIBANCA, medidas decretadas dentro del presente proceso, mediante auto de fecha 06/02/2019, previa verificación secretarial de la existencia (o no) de solicitud de embargo de remanente, dentro de las diligencias.

QUINTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente 2018-00824-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN